


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2022- 060602 -MEVAL/AREAD-GRULO

Medellín, 15/03/2022

Señor Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión Orden Compra 77868 MEVAL FEBRERO 2022.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2022	Hasta	28/02/2022
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-231129-MEVAL del 16/08/2021, el señor (a) BG. Javier Josué Martín Gámez, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) IT. Juan Felipe Hincapié Zapata.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	77868
---	-------

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																																																
Código: 2BS-FR-0019																																																		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																																	
Versión: 5																																																		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y LAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.																																																	
Contratista	REDLLANTAS S.A.S																																																	
Representante legal	SERGIO VILLARREAL LOPEZ																																																	
Valor inicial del contrato u orden de compra	ORDEN DE COMPRA Doscientos diecinueve millones sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos con veinte un centavo (219.063.843,21) <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="6">VIGENCIA 2021</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Rubro</th> <th>REC</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>25172504</td> <td>02 - 02 - 01 - 003 - 006</td> <td>10</td> <td>MEVAL</td> <td>\$ 161.515.237,17</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>25172504</td> <td>02 - 02 - 01 - 003 - 006</td> <td>10</td> <td>DEANT</td> <td>\$ 5.833.019,19</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>25172504</td> <td>02 - 02 - 01 - 003 - 006</td> <td>10</td> <td>ESCER</td> <td>\$ 3.658.178,19</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="6">VIGENCIA 2022</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Rubro</th> <th>REC</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>25172504</td> <td>02 - 02 - 01 - 003 - 006</td> <td>10</td> <td>MEVAL</td> <td>\$ 48.057.408,65</td> </tr> </tbody> </table>		VIGENCIA 2021						ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Rubro	REC	UNIDAD DE DESTINO	VALOR	1	25172504	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	MEVAL	\$ 161.515.237,17	2	25172504	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	DEANT	\$ 5.833.019,19	3	25172504	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	ESCER	\$ 3.658.178,19	VIGENCIA 2022						ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Rubro	REC	UNIDAD DE DESTINO	VALOR	1	25172504	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	MEVAL	\$ 48.057.408,65
VIGENCIA 2021																																																		
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Rubro	REC	UNIDAD DE DESTINO	VALOR																																													
1	25172504	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	MEVAL	\$ 161.515.237,17																																													
2	25172504	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	DEANT	\$ 5.833.019,19																																													
3	25172504	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	ESCER	\$ 3.658.178,19																																													
VIGENCIA 2022																																																		
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Rubro	REC	UNIDAD DE DESTINO	VALOR																																													
1	25172504	02 - 02 - 01 - 003 - 006	10	MEVAL	\$ 48.057.408,65																																													
Valor adiciones del contrato u orden de compra																																																		
Valor total del contrato u orden de compra	ORDEN DE COMPRA Doscientos diecinueve millones sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos con veinte un centavo (219.063.843,21)																																																	
Plazo de ejecución inicial	Fecha inicio 25/10/2021 Fecha vencimiento 30/03/2022																																																	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	Fecha inicio 25/10/2021																																																	

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
contrato u orden de compra		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Fecha vencimiento 30/03/2022	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.

11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.

11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc

11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.


11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al

Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca

11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.

11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.

11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27

11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra

11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.

11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.

11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.

11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.

11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.

11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).


11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.

11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.

11.45 El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.

11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.


11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.

11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.

11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.

11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.

11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.

11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.

11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.

11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.

11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS 2021

Segmento	Tipología	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Marca	Unidad TVEC	Proveedor
Llantas	Automovil	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 60	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G: H	GOODY EAR	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	Automovil	Uso A: N/A	Ancho B: 175	Rela Asp C: 65	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G: T	GOODY EAR	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	Automovil	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 65	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Indice de Carga F: 88	Clasificación de velocidad G: T	GOODY EAR	Und	MORARCI GROUP SAS

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL


Llantas	CampCamion ePickUp	Uso A: LT	Ancho B: 255	Rela Asp C: 70	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 115	Clasificación de velocidad G :T	GOODY EAR	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	CampCamion ePickUp	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 98	Clasificación de velocidad G :H	GOODY EAR	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	CampCamion ePickUp	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 65	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 120/117	Clasificación de velocidad G :Q	KUMHO	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construcción D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Indice de Carga F: 54	Clasificación de velocidad G :S	MITAS	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 80	Tipo de Construcción D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G :S	MITAS	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 90	Tipo de Construcción D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 64	Clasificación de velocidad G :T	MITAS	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	Carga Pesada	Uso A: N/A	Ancho B: 235	Rela Asp C: 75	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 132/130	Clasificación de velocidad G :L	GOODY EAR	Und	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS
Llantas	Carga Pesada	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 75	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G :J	GOODY EAR	Und	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS

CONDICIONES TÉCNICAS 2022

Segmento	Tipología	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Marca	Unidad TVE	Proveedor
Llantas	Automovil	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 98	Clasificación de velocidad G :H	TRIANGLE	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	Automovil	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 60	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G :H	GOODYEAR	Und	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS
Llantas	Carga Pesada	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 75	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G :J	GOODYEAR	Und	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS
Llantas	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construcción D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Indice de Carga F: 54	Clasificación de velocidad G :S	MITAS	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 90	Tipo de Construcción D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 64	Clasificación de velocidad G :T	MITAS	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	Automovil	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 60	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G :H	GOODYEAR	Und	MORARCI GROUP SAS
Llantas	CampCamion ePickUp	Uso A: N/A	Ancho B: 255	Rela Asp C: 70	Tipo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G :T	GOODYEAR	Und	MORARCI GROUP SAS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista de las llantas cumple con todo lo relacionado en la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, cumpliendo con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.	SI	El contratista de las llantas cumple con todo lo relacionado en la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, cumpliendo con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.
2	El cobro de la mano de obra corresponde al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.	SI	El cobro de la mano de obra corresponde a lo estipulado en la tabla de temparios, correspondiente a la instalación de las llantas.

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3	El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.	SI	El contratista hizo entrega de las llantas dentro de los 5 días hábiles, tiempo estipulado para la entrega en ciudades.
4	Cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en el catálogo lote 2 en cuanto a segmento, tipología y características 1,2,3,4,5,6,7 y marca.	SI	El contratista cumplió con las condiciones técnicas estipuladas en el catálogo lote 2 en cuanto a segmento, tipología y características 1,2,3,4,5,6,7 y marca.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA Durante el periodo objeto de verificación no se encontraron novedades, situaciones anormales o de relevancia presentadas durante el desarrollo del contrato u orden de compra, en retraso en el cronograma, plan de ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones.

1.2

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (126) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las contempladas en la Cláusula 10 del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020_18 para la adquisición de llantas.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (stampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

a. Balance general de pagos y entregas MEVAL VIGENCIA 2021 Y 2022 REC 10		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 209.572.645,82	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0%



DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

a. Balance general de pagos y entregas DEANT VIGENCIA 2021 REC 10

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 5.833.019,19	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0%

ESCUELA DE POLICÍA CALOS EUGENIO RESTREPO

a. Balance general de pagos y entregas ESCER VIGENCIA 2021 REC 10

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.658.178,19	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)


No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5. RECOMENDACIONES

- Se revisan las fechas de vencimiento de las llantas entregadas en este periodo, las cuales se encuentran vigentes.
- Las llantas entregadas cumplan con las especificaciones técnicas mínimas y marca descritas en el proceso de contratación descrita en orden de compra.

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

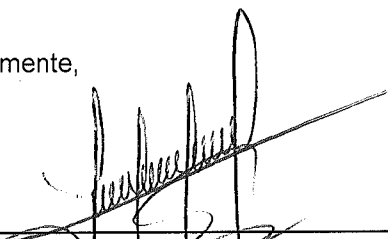
- Los precios de las llantas se rigieran a lo estipulado en las cotizaciones realizadas en la orden de compra, manteniendo los descuentos ofrecidos en la cotización.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____

Grado y Nombres IT: JUAN FELIPE HINCAPIE ZAPATA

Cargo. RESPONSABLE MANTENIMIENTO VEHICULAR MEVAL

Supervisor Orden de Compra No. 77868 centros de costo MEVAL, DEANT, ESCER

Correo electrónico: juan.hincapie@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3146723617

Nombre o razón social: REDLLANTAS S.A
 Dirección: CARRERA 32 # 1B SUR - 51 OF 429 - MALLVENTURA
 No. Contrato y fecha: OC 77668 del 16/10/2021
 Proveedor de: LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIAMETROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO
 Insumos/Equipo: _____
 Suministro de Bienes X
 Otro: _____

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					EVALUACIÓN					
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR DINAM. COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios; el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10			1							
2.2. Calidad; el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10										
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos; el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10										
2.4. Nivel de servicio; el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requeriente	10										

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIVERSOS COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	100					SUBTOTAL	0				
TOTAL GENERAL			5								

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos- En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

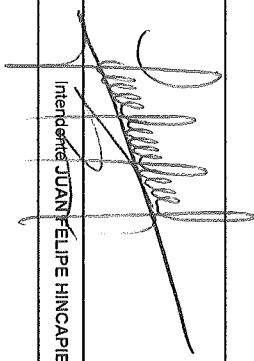
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tratando en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándose en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".



Intendente **JUAN FELIPE HINCAPIÉ ZAPATA**

EDUARDO ENRIQUE ROJO SALAZAR

Planilla Resumen

CC	Identificación	Nombre	Centro de Trabajo	25-14	3	\$100,000	\$17,000	EPS005	3	\$100,000	\$4,000	CCF03	3	\$0	\$0	14-7	3	\$100,000	\$0	3	\$0	Si	\$21,000	
65	CC 98658279	ZULIAGA DUARTE RODRIGO ESTEBAN																						
66	CC 98658279	ZULIAGA DUARTE RODRIGO ESTEBAN		25-14	5	\$1,088,517	\$185,200	EPS005	5	\$1,088,517	\$43,600	CCF03	5	\$787,232	\$31,500	14-7	5	\$1,088,517	\$0	5	\$0	Si	\$260,300	
67	CC 98658279	ZULIAGA DUARTE RODRIGO ESTEBAN		25-14	20	\$5,942,581	\$1,010,500	EPS005	20	\$5,942,581	\$237,800	CCF03	20	\$5,942,581	\$144,800	14-7	20	\$5,942,581	\$0	20	\$0	Si	\$1,630,900	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2001 (2 Afiliados)																								
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																								
68	CC 7993461	MORALES QUELLAR LUIS MAURICIO		230301	30	\$10,991,475	\$1,868,700	EPS002	30	\$10,991,475	\$1,374,000	CCF56	30	\$10,991,475	\$549,700	14-7	30	\$10,991,475	\$0	30	\$0	No	\$4,499,900	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTOQUIA (1 Afiliados)																								
69	CC 1076381849	LOREDA PEREA JORGE ARIEL		25-14	11	\$544,066	\$87,100	EPS037	11	\$544,066	\$21,800	CCF03	11	\$544,066	\$5,700	14-7	11	\$544,066	\$0	11	\$0	Si	\$309,600	
70	CC 1076381849	LOREDA PEREA JORGE ARIEL		25-14	19	\$865,339	\$138,500	EPS037	19	\$865,339	\$34,700	CCF03	19	\$865,339	\$0	14-7	19	\$865,339	\$0	19	\$0	Si	\$173,200	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2002 (3 Afiliados)																								
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)																								
71	CC 4193389	CAMARGO ALVARADO ZULIA PATRICIA		25-14	3	\$100,000	\$18,000	EPS005	3	\$100,000	\$12,300	CCF43	3	\$0	\$0	14-7	3	\$100,000	\$0	3	\$0	No	\$30,500	
72	CC 4193389	CAMARGO ALVARADO ZULIA PATRICIA		25-14	27	\$20,940,506	\$3,769,500	EPS005	27	\$20,940,506	\$2,817,600	CCF43	27	\$20,940,506	\$510,200	14-7	27	\$20,940,506	\$0	27	\$0	No	\$8,782,200	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																								
73	CC 6197297	MENDEZ VASQUEZ GIOVANNI RICHARD		25-14	30	\$13,936,673	\$2,369,300		30	\$13,936,673	\$1,742,100	CCF56	30	\$13,936,673	\$379,500	14-7	30	\$13,936,673	\$0	30	\$0	No	\$5,705,400	
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)																								
74	CC 10021282	GARCIA MESA CARLOS ARTURO		230201	7	\$2,349,774	\$399,600	EPS005	7	\$2,349,774	\$293,800	CCF44	7	\$0	\$0	14-7	7	\$2,349,774	\$0	7	\$0	No	\$693,400	
75	CC 10021282	GARCIA MESA CARLOS ARTURO		230201	23	\$8,250,745	\$1,402,800	EPS005	23	\$8,250,745	\$1,031,400	CCF44	23	\$8,250,745	\$201,000	14-7	23	\$8,250,745	\$0	23	\$0	No	\$3,378,000	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2003 (28 Afiliados)																								
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																								
76	CC 8765197	GUZMAN NIETO HERNAN MANUEL		230301	30	\$13,257,179	\$2,253,800	EPS010	30	\$13,257,179	\$1,657,200	CCF06	30	\$13,257,179	\$323,000	14-7	30	\$13,257,179	\$0	30	\$0	No	\$5,407,300	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTOQUIA (28 Afiliados)																								
77	CC 71789198	AGUDELO MARTINEZ EDWIN ALBERTO		25-14	30	\$1,319,220	\$211,100	EPS002	30	\$1,319,220	\$32,800	CCF03	30	\$1,319,220	\$32,200	14-7	30	\$1,319,220	\$0	30	\$0	Si	\$348,000	
78	CC 32243155	ALVAREZ QUICENO WILENIA MARIA		230301	30	\$11,087,571	\$1,885,100	EPS010	30	\$11,087,571	\$1,386,000	CCF03	30	\$11,087,571	\$270,100	14-7	30	\$11,087,571	\$0	30	\$0	No	\$4,539,300	
79	CC 71589393	ANGEL LENA LUIS FERNANDO		230201	30	\$15,253,892	\$2,593,300	EPS010	30	\$15,253,892	\$1,906,800	CCF03	30	\$15,253,892	\$371,600	14-7	30	\$15,253,892	\$0	30	\$0	No	\$6,344,700	
80	CC 71369169	ATEHORTUA ATEHORTUA ALAN AURELIO		25-14	4	\$226,667	\$36,300	EPS010	4	\$226,667	\$9,100	CCF03	4	\$736,667	\$5,600	14-7	4	\$226,667	\$0	4	\$0	Si	\$80,500	
81	CC 98624667	BERRIO AHUNTON ROMAN ELOY		230201	9	\$372,083	\$59,600	EPS010	9	\$372,083	\$14,900	CCF03	9	\$649,981	\$0	14-7	9	\$372,083	\$0	9	\$0	Si	\$100,500	
82	CC 98624667	BERRIO AHUNTON ROMAN ELOY		230201	21	\$910,000	\$145,600	EPS010	21	\$910,000	\$36,400	CCF03	21	\$910,000	\$9,600	14-7	21	\$910,000	\$0	21	\$0	Si	\$228,000	
83	CC 71622334	BETANCOUR BOTERO JOHN MARIO		25-14	30	\$4,462,159	\$758,800	EPS010	30	\$4,462,159	\$178,500	CCF03	30	\$4,462,159	\$108,700	14-7	30	\$4,462,159	\$0	30	\$0	Si	\$1,224,500	
84	CC 71786823	BUSTAMANTE LONDONO JUAN CAMILO		230301	30	\$5,778,675	\$982,400	EPS010	30	\$5,778,675	\$231,200	CCF03	30	\$5,778,675	\$140,800	14-7	30	\$5,778,675	\$0	30	\$0	Si	\$1,583,600	
85	CC 100894215	DAZ QUICENO SANTIAGO		230301	5	\$166,667	\$26,700	EPS002	5	\$166,667	\$6,700	CCF03	5	\$166,667	\$0	14-7	5	\$166,667	\$0	5	\$0	Si	\$39,800	
86	CC 100894215	DAZ QUICENO SANTIAGO		230301	25	\$1,040,000	\$166,400	EPS002	25	\$1,040,000	\$41,600	CCF03	25	\$1,040,000	\$19,900	14-7	25	\$1,040,000	\$0	25	\$0	Si	\$260,500	
87	CC 71787172	ECHEVERRI MEJIA SANTIAGO		230201	5	\$1,508,145	\$256,600	EPS010	5	\$1,508,145	\$188,600	CCF03	5	\$2,877,540	\$0	14-7	5	\$1,508,145	\$0	5	\$0	No	\$704,400	
88	CC 71787172	ECHEVERRI MEJIA SANTIAGO		230201	25	\$8,312,282	\$1,413,200	EPS010	25	\$8,312,282	\$1,039,100	CCF03	25	\$8,312,282	\$202,500	14-7	25	\$8,312,282	\$0	25	\$0	No	\$3,403,000	
89	CC 10284011	GIBALDO SUAREZ JULIO CESAR		25-14	30	\$10,557,612	\$1,794,900	EPS010	30	\$10,557,612	\$1,319,800	CCF03	30	\$10,557,612	\$252,200	14-7	30	\$10,557,612	\$0	30	\$0	No	\$4,322,300	
90	CC 1017167764	GUTIERREZ VELASQUEZ CATALINA		25-14	1	\$44,447	\$7,200	EPS010	1	\$44,447	\$1,800	CCF03	1	\$0	\$0	14-7	1	\$44,447	\$0	1	\$0	Si	\$9,000	
91	CC 1017167764	GUTIERREZ VELASQUEZ CATALINA		25-14	1	\$44,447	\$7,200	EPS010	1	\$44,447	\$1,800	CCF03	1	\$0	\$0	14-7	1	\$44,447	\$0	1	\$0	Si	\$9,000	
92	CC 1017167764	GUTIERREZ VELASQUEZ CATALINA		25-14	2	\$133,333	\$21,400	EPS010	2	\$133,333	\$5,400	CCF03	2	\$0	\$0	14-7	2	\$133,333	\$0	2	\$0	Si	\$26,800	

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2006 (17 Afiliados)		Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (17 Afiliados)		777,368,331	\$13,172,900	577,368,331	\$7,492,000	573,116,459	\$2,925,600	777,368,331	\$1,376,900	\$51,684,729	\$2,584,700	\$27,552,100
128	CC	11430439	ALEMAN ALEMAN CIRO HECTOR	230201	14	5605,936	CF21	14	5605,936	14-7	14	50	14	50
129	CC	11430439	ALEMAN ALEMAN CIRO HECTOR	230201	16	5823,251	CF21	16	5823,251	14-7	16	50	16	50
130	CC	19486081	AVILA LEYTON JAIRO	25-14	6	\$1,583,505	CF21	6	\$1,583,505	14-7	6	50	6	50
131	CC	19486081	AVILA LEYTON JAIRO	25-14	24	\$6,809,071	CF21	24	\$6,809,071	14-7	24	50	24	50
132	CC	1012444423	BUTRAGO GONZALEZ LUIS DUBAN	230301	2	\$100,000	CF21	2	\$100,000	14-7	2	50	2	50
133	CC	1012444423	BUTRAGO GONZALEZ LUIS DUBAN	230301	13	\$503,895	CF21	13	\$503,895	14-7	13	50	13	50
134	CC	1012444423	BUTRAGO GONZALEZ LUIS DUBAN	230301	15	\$809,791	CF21	15	\$809,791	14-7	15	50	15	50
135	CC	93421937	DAZ GARCIA ERNESTO	25-14	2	\$76,797	CF21	2	\$76,797	14-7	2	50	2	50
136	CC	93421937	DAZ GARCIA ERNESTO	25-14	3	\$100,000	CF21	3	\$100,000	14-7	3	50	3	50
137	CC	93421937	DAZ GARCIA ERNESTO	25-14	25	\$1,056,630	CF21	25	\$1,056,630	14-7	25	50	25	50
138	CC	90180263	DURAN CARBASSQUILLA JHON EMERSON	230201	20	\$1,000,001	CF21	20	\$1,000,001	14-7	20	50	20	50
139	CC	80180263	DURAN CARBASSQUILLA JHON EMERSON	230201	10	\$2,560,087	CF21	10	\$2,560,087	14-7	10	50	10	50
140	CC	80748303	GUARIN TRIBADO LUIS ALE JANDRO	230301	30	\$1,272,000	CF21	30	\$1,272,000	14-7	30	50	30	50
141	CC	19490392	GUZMAN RIVAS YURI ALONSO	230201	6	\$1,500,000	CF21	6	\$1,500,000	14-7	6	50	6	50
142	CC	19490392	GUZMAN RIVAS YURI ALONSO	230201	24	\$6,449,998	CF21	24	\$6,449,998	14-7	24	50	24	50
143	CC	1000033839	MORALES NARANJO HARLES DAVID	230201	30	\$1,000,000	CF21	30	\$1,000,000	14-7	30	50	30	50
144	CC	79816663	PARGUES CARO LEONARDO	25-14	30	\$2,415,156	CF21	30	\$2,415,156	14-7	30	50	30	50
145	CC	1121875702	PEÑA PEÑA ANDRES FELIPE	25-14	3	\$737,223	CF21	3	\$737,223	14-7	3	50	3	50
146	CC	1121875702	PEÑA PEÑA ANDRES FELIPE	25-14	27	\$4,784,410	CF21	27	\$4,784,410	14-7	27	50	27	50
147	CC	32735421	PENAGOS APONTE CARMEN PAOLA	230201	8	\$3,601,098	CF21	8	\$3,601,098	14-7	8	50	8	50
148	CC	32735421	PENAGOS APONTE CARMEN PAOLA	230201	22	\$18,333,334	CF21	22	\$18,333,334	14-7	22	50	22	50
149	CC	79608015	QUECAN NOMEKUI CARLOS ALBERTO	25-14	30	\$1,166,000	CF21	30	\$1,166,000	14-7	30	50	30	50
150	CC	1024556073	SAENZ GARCIA ANDERSON FERNY	230301	30	\$1,751,598	CF21	30	\$1,751,598	14-7	30	50	30	50
151	CC	1016068618	SANCHEZ HERMIDA ANDRES JULIAN	230301	30	\$1,267,956	CF21	30	\$1,267,956	14-7	30	50	30	50
152	CC	80267647	SIERRA POLANIA ISIDRO	25-14	18	\$3,439,873	CF21	18	\$3,439,873	14-7	18	50	18	50
153	CC	80267647	SIERRA POLANIA ISIDRO	25-14	12	\$10,000,000	CF21	12	\$10,000,000	14-7	12	50	12	50
154	CC	1030584812	SORZA YATE ALVARO ENRIQUE	230301	2	\$79,357	CF21	2	\$79,357	14-7	2	50	2	50
155	CC	1030584812	SORZA YATE ALVARO ENRIQUE	230301	14	\$537,579	CF21	14	\$537,579	14-7	14	50	14	50
156	CC	1030584812	SORZA YATE ALVARO ENRIQUE	230301	14	\$645,848	CF21	14	\$645,848	14-7	14	50	14	50
157	CC	80721888	ZAPATA AGUDELO GONZALO	230301	13	\$928,294	CF21	13	\$928,294	14-7	13	50	13	50
158	CC	80721888	ZAPATA AGUDELO GONZALO	230301	17	\$1,429,643	CF21	17	\$1,429,643	14-7	17	50	17	50
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2007 (1 Afiliados)														
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)														
159	CC	93396517	FORERO SERRANO EMERSON	25-14	30	\$22,456,587	CF21	30	\$22,456,587	14-7	30	50	30	50

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3001 (8 Afiliados)															
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)															
CC	Identificación	Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso	Salario Base	Salario Actual	Salario Fijo	Salario Variable	Salario Total	Salario Base	Salario Actual	Salario Fijo	Salario Variable	Salario Total
160	CC 37864334	SEGOVIA ESPINOSA DRONIS NELLE	X			\$87,500	\$87,500	\$87,500		\$87,500	\$87,500	\$87,500		\$87,500	
161	CC 37864334	SEGOVIA ESPINOSA DRONIS NELLE	X			\$12,800	\$12,800	\$12,800		\$12,800	\$12,800	\$12,800		\$12,800	
162	CC 37864334	SEGOVIA ESPINOSA DRONIS NELLE	X			\$40,000	\$40,000	\$40,000		\$40,000	\$40,000	\$40,000		\$40,000	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (7 Afiliados)															
163	CC 1037592601	DUQUE COSSIO SEBASTIAN	X			\$21,000	\$21,000	\$21,000		\$21,000	\$21,000	\$21,000		\$21,000	
164	CC 1037592601	DUQUE COSSIO SEBASTIAN	X			\$36,667	\$36,667	\$36,667		\$36,667	\$36,667	\$36,667		\$36,667	
165	CC 1037592601	DUQUE COSSIO SEBASTIAN	X			\$50,000	\$50,000	\$50,000		\$50,000	\$50,000	\$50,000		\$50,000	
166	CC 1037592601	DUQUE COSSIO SEBASTIAN	X			\$4,697,000	\$4,697,000	\$4,697,000		\$4,697,000	\$4,697,000	\$4,697,000		\$4,697,000	
167	CC 1040322208	HINGAPIE YEPES DIEGO LEON	X			\$336,300	\$336,300	\$336,300		\$336,300	\$336,300	\$336,300		\$336,300	
168	CC 1053771575	LOAIZA TRUJILLO TATIANA ALEJANDRA	X			\$87,800	\$87,800	\$87,800		\$87,800	\$87,800	\$87,800		\$87,800	
169	CC 71715908	MIRA OLANO LUIS FERNANDO	X			\$990,298	\$990,298	\$990,298		\$990,298	\$990,298	\$990,298		\$990,298	
170	CC 71715908	MIRA OLANO LUIS FERNANDO	X			\$2,505,000	\$2,505,000	\$2,505,000		\$2,505,000	\$2,505,000	\$2,505,000		\$2,505,000	
171	CC 7233494	SEPANO BAJOE RAFAEL ANGEL	X			\$2,165,542	\$2,165,542	\$2,165,542		\$2,165,542	\$2,165,542	\$2,165,542		\$2,165,542	
172	CC 1020415532	TABORDA HENAO JOHN ALEJANDRO	X			\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000		\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000		\$1,000,000	
173	CC 71661568	TERMES VELASQUEZ MARIANO ALBERTO	X			\$2,310,000	\$2,310,000	\$2,310,000		\$2,310,000	\$2,310,000	\$2,310,000		\$2,310,000	
Total Afiliados(8 104)															
\$22,488,603 \$546,667 \$86,667 \$80,000 \$400,000 \$21,941,936 \$122,228 \$366,667 \$50,000 \$4,697,000 \$336,300 \$87,800 \$990,298 \$2,505,000 \$2,165,542 \$1,000,000 \$2,310,000 \$505,464,303															
\$3,707,700 \$87,500 \$10,700 \$12,800 \$64,000 \$9,620,200 \$21,000 \$62,500 \$93,600 \$798,600 \$336,300 \$87,800 \$158,500 \$400,800 \$346,500 \$160,000 \$369,600 \$85,775,900															
\$899,900 \$21,900 \$2,700 \$3,200 \$16,000 \$878,000 \$4,900 \$14,700 \$22,000 \$187,900 \$84,100 \$205,400 \$39,700 \$100,200 \$86,700 \$40,000 \$92,400 \$46,018,000															
\$21,333,435 \$961,668 \$66,667 \$80,000 \$965,668 \$20,371,767 \$122,228 \$366,667 \$550,000 \$4,697,000 \$2,101,869 \$5,133,332 \$990,298 \$2,505,000 \$2,165,542 \$1,000,000 \$2,310,000 \$489,694,993															
\$470,900 \$9,800 \$66,667 \$80,000 \$400,000 \$461,100 \$122,228 \$366,667 \$550,000 \$4,697,000 \$2,101,869 \$5,133,332 \$990,298 \$2,505,000 \$2,165,542 \$1,000,000 \$2,310,000 \$296,931,822															
\$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$14,840,400															
\$5,932,200 \$157,200 \$13,400 \$16,000 \$18,300 \$5,774,500 \$25,900 \$77,200 \$143,400 \$1,288,900 \$555,800 \$1,408,700 \$228,900 \$662,300 \$572,700 \$200,000 \$610,700 \$175,205,100															



CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789
DE 2002

(PERSONAS JURIDICAS)

Yo, **MARIA ADELAIDA BLANDON PATIÑO**, identificada con la C.C 43.105.642 y con Tarjeta Profesional No 154312-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de RevisorFiscal de **REDLLANTAS S.A** identificada con NIT 811.041.369-1, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Medellín, luego de examinar acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que durante los últimos (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pagode obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales), aportes parafiscales (ICEF, SENA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Medellín a los Siete (16) días del mes pde Marzo del DOS MIL VEINTIDOS (2022)

MARIA ADELAIDA BLANDON

PATIÑO C.C 43.105.642

TP 154312-T

Revisor Fiscal

REDLLANTAS

S.A

www.redllantas.com



